

B . . M . E .

Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 1393

martes 05 de julio de 2022

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto

- 849** · Licitación Pública. "Servicio limpieza distintas reparticiones de la Secretaría de Cultura y Educación". Prórroga. Autorización.
- 850** · Licitación Pública "Contratación servicio de seguridad y vigilancia CMD Sudoeste "Emilia Bertolé". Adjudicación.
- 852** · Licitación Pública "Contratación servicio de Limpieza CMD Norte "Villa Hortensia". Adjudicación.
- 853** · "Locación inmueble ASU Distrito Sur". Cesión de Contrato y Adenda. Autorización.
- 855** · Licitación Pública "Reparación y Puesta en Valor de la Fuente de Aguas Danzantes del Parque Independencia". Monto de adjudicación. Ampliación.
- 857** · Licitación Pública "Contratación servicio de Limpieza CMD Sudoeste "Emilia Bertolé". Adjudicación.



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nro0849

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS" 30 de junio de 2022.-

VISTO, las actuaciones en Expediente Nº 23301/2020, relativas al llamado a Licitación Pública, adjudicado mediante Decreto Nº 1426/2021, correspondiente al servicio de limpieza en las distintas reparticiones dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, y

TENIENDO EN CUENTA, que el Punto Nº 2 del Pliego de Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza en las distintas reparticiones dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario hace referencia a la opción de prórroga a favor de la Municipalidad de Rosario, y

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación autoriza la opción de prórroga de dicho servicio, ya que están por agotarse las horas/hombres del servicio de limpieza; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, la prórroga de la contratación del servicio de limpieza a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EMPREDIMIENTOS ROSARIO" LIMITADA, por la suma de **\$497.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete)** por hora/hombre; adjudicada mediante Decreto Nº1426/2021, tramitada bajo Expediente Nº23301/20, según el siguiente detalle:

Ítem 1 (Sede de la Secretaría de Cultura y Educación) por la suma total de **\$536.760.- (Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta)** por un total de 1.080 horas/hombres.

Ítem 2 (Centro Audiovisual Rosario) por la suma total de **\$238.560.- (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta)** por un total de 480 horas/hombres.

Ítem 5 (Centro Cultural Parque Alem) por la suma total de **\$149.100.- (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cien)** por un total de 300 horas/hombres.

Ítem 6 (Escuela de Artes Urbanas) por la suma total de **\$238.560.- (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta)** por un total de 480 horas/hombres.

Ítem 7 (Biblioteca Pública Municipal "Jose Manuel Estrada") por la suma total de **\$178.920.- (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Veinte)** por un total de 360 horas/hombres.

Ítem 9 (Centro Cultural Martinez Estrada) por la suma total de **\$119.280.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Ochenta)** por un total de 240 horas/hombres.

Ítem 10 (Centro Cultural Barrio Alvear) por la suma total de **\$119.280.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Ochenta)** por un total de 240 horas/hombres.

Ítem 11 (Centro Cultural El Viaducto) por la suma total de **\$99.400.- (Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos)** por un total de 200 horas/hombres.

ARTICULO 2º: EL GASTO que asciende a la suma de **\$1.679.860.- (Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta)** que demanda el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio vigente:

- 00.00.11001.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.03.04.00 (limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales);
- 00.00.11031.1.11.02.00.1.01.01.4.2.03.03.04.00 (limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales);
- 00.00.11064.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.03.04.00 (limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales);
- 00.00.11036.1.11.02.00.1.01.01.4.2.03.03.04.00 (limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales);
- 00.00.11032.1.11.02.00.1.01.01.4.2.03.03.04.00 (limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales);
- 00.00.11069.1.11.17.00.1.01.01.4.1.03.03.04.00 (limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales);
- 00.00.11071.1.11.17.00.1.01.01.4.1.03.03.04.00 (limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales);
- 00.00.11003.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.03.04.00 (limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales).

ARTICULO 3º: DÉSE, a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.



C.P. CAROLINA ZAMPATTI
DIRECTORA GENERAL
Direc. Gen. de Adm. Fin. y Pres.
Municipalidad de Rosario

Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario



Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0850

Rosario, "2022- A 40 AÑOS DE MALVINAS", 30 de junio de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nro. 2588/22 C relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Sudoeste "Emilia Bertolé".

Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose llevado a cabo la apertura de los sobres el día 19 de mayo de 2022, surge del acta cuya copia obra a foja 76, que se ha presentado dos oferentes: las firmas "Perretta, Egidio Marcelino" y "Juárez José Luis".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen Nro. 574/22 a fs. 353.

Que, elevado el informe de preadjudicación por el Director General del Centro Municipal de Distrito Sudoeste "Emilia Bertolé", obrante a fojas 356, se sugiere preadjudicar a la firma "Juárez José Luis" por mejor precio.

Que, dicho informe de preadjudicación fue refrendado por la Sra. Subsecretaria de Vinculación Ciudadana.

Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento a fs. 358.

Lo informado por la Junta de Compras y Suministros a fs. 359.

Que, la vigencia de la contratación, conforme al artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece por el término de doce (12) meses a partir del 01/07/2022 y hasta el 30/06/2023, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses más.

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**



ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Sudoeste "Emilia Bertolé", a la firma "Juárez José Luis", CUIT 23-16770311-9, por el importe total de Pesos quince millones ochocientos seis mil cuatrocientos (\$15.806.400), siendo el valor hora/hombre de Pesos ochocientos (\$800), conforme la oferta presentada y demás detalles obrantes en el Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares del llamado a licitación de referencia.

ARTÍCULO 2º: LA firma adjudicataria elevará su garantía de oferta hasta completar el 5% del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE la vigencia de la contratación, conforme al artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el término de doce (12) meses a partir del 01/07/2022 y hasta el 30/06/2023, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses más.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE por intermedio de la Dirección de Liquidaciones, la devolución de la póliza de seguro de caución al oferente que no resultó adjudicatario, "Perretta, Egidio Marcelino", obrante de fs. 106 a 110.

ARTÍCULO 5º: EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por el importe total de Pesos quince millones ochocientos seis mil cuatrocientos (\$15.806.400), con ajuste a lo previsto en el Art. 55º de la Ordenanza de Contabilidad, deberá imputarse a la partida del presupuesto que seguidamente se detalla, Nro.:

<u>C.P.</u>	<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>
12021 - 1.12.09.0.1.01.01.3.9.03.09.03.03		Servicios de Vigilancia Privada

ARTÍCULO 6º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Lic. GERMÁN GIRÓ
Secretario de Modernización
y Comercio
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0852

Rosario, "2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS", 30 de junio de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nro. 784/22 C relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia".

Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose llevado a cabo la apertura de los sobres el día 12 de mayo de 2022, surge del acta cuya copia obra a fojas 384 y 385, que se han presentado cuatro oferentes: la "Cooperativa de Trabajo Progreso Laboral Ltda.", la "Cooperativa de Trabajo Unión del Litoral Ltda.", la "Cooperativa de Trabajo Santa Fe Progresora Ltda." y la "Cooperativa de Trabajo La Forestal Ltda."

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictámenes Nro. 556/22 a fs. 387, Nro. 630/22 a fs. 395 y Nro. 675/22 a fs. 398.

Que, elevado el informe de preadjudicación por la Directora General del Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia" obrante a fojas 400 y 401, se sugiere:

- desestimar la oferta presentada por la "Cooperativa de Trabajo Unión del Litoral Ltda." por no cumplimentar con los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;
- preadjudicar a la "Cooperativa de Trabajo La Forestal Ltda." por mejor precio.

Que, dicho informe de preadjudicación fue refrendado por el Sr. Secretario de Modernización y Cercanía.

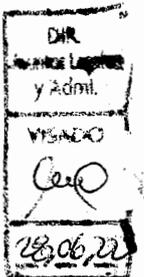
Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento a fs. 403.

Lo informado por la Junta de Compras y Suministros a fs. 404.

Que, la vigencia de la contratación, conforme al artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses más.

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**



ARTÍCULO 1º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la "Cooperativa de Trabajo Unión del Litoral Ltda." por no cumplimentar con los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación-Pública para la contratación del servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia", a la "Cooperativa de Trabajo La Forestal Ltda.", CUIT 30-71224370-4, por mejor precio, por el importe total de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$2.484.000), siendo el valor hora/hombre de Pesos trescientos (\$300), conforme la oferta presentada y demás detalles obrantes en el Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares del llamado a licitación de referencia.

ARTÍCULO 3º: LA firma adjudicataria elevará su garantía de oferta hasta completar el 5% del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE la vigencia de la contratación, conforme al artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses más.

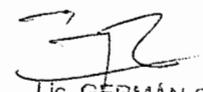
ARTÍCULO 5º: DISPÓNGASE, por intermedio de la Dirección de Liquidaciones, la devolución de las pólizas de seguro de caución a los oferentes que no resultaron adjudicatarios: "Cooperativa de Trabajo Progreso Laboral Ltda.", "Cooperativa de Trabajo Unión del Litoral Ltda." y "Cooperativa de Trabajo Santa Fe Progresá Ltda.".

ARTÍCULO 6º: EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por el importe total de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$2.484.000), con ajuste a lo previsto en el Art. 55º de la Ordenanza de Contabilidad, deberá imputarse a la partida del presupuesto que seguidamente se detalla, Nro.:

C.P.	Partida	Denominación
12003	-1.12.05.00.1.01.01.3.9.03.03.04.00-	Limpieza, Aseo y Fumigación de Edificios y Locales.

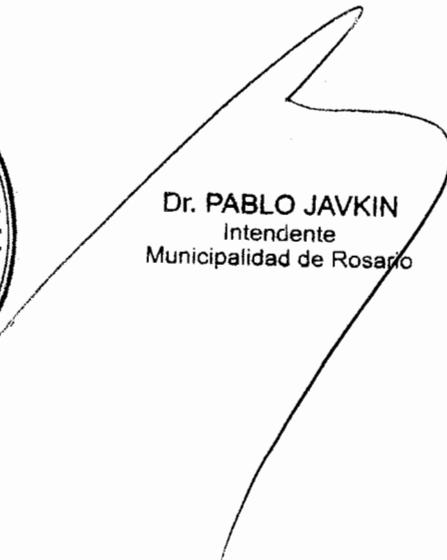
ARTÍCULO 7º: DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.




Lic. GERMÁN GIRÓ
Secretario de Modernización
y Cercanía
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0853

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 01 de julio de 2022.-

VISTO:

Que mediante actuaciones Nº 13086-D-22 el Sr. Alberto Martín Álvarez Amsler, D.N.I. Nº 16.647.890, titular del inmueble ubicado en calle Deán Funes 933, donde funciona el Área de Servicios Urbanos Distrito Sur conforme Decreto de Adjudicación Nº 288/22 - Licitación Pública "Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sur" tramitada por Expediente Nº 18785-D-21, comunica que ha transferido el dominio de la propiedad de dicho inmueble y cesión de posición contractual sobre el mismo a la Sra. María Anania, D.N.I. Nº 93.758.448,

Y CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público y la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Dictamen Nº 554/22 - emiten opinión al respecto,

Que el Contrato de Locación del inmueble por el cual se encuentra afectado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sur no altera ni enerva las características del derecho de dominio, concretamente, la facultad de libre disposición de la propiedad y en consecuencia no existe óbice para que el titular de la propiedad disponga libremente de la misma, siempre que se respeten los términos y condiciones del contrato de locación suscripto oportunamente,

Que no obstante lo expuesto hasta aquí, corresponde destacar que el Artículo 82º de la Ordenanza de Contabilidad establece que "los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías",

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZÁSE a partir del 08/04/22 – en idénticas condiciones a las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Licitación Pública-Expediente Nº 18785-D-2022- "Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sur" adjudicado

por Decreto Nº 288/2022 al Sr. Alvarez Amsler Alberto Martín D.N.I. Nº 16.647.890 a efectuar la cesión del Contrato y Adenda, celebrados con la Municipalidad de Rosario - destinado a la locación del inmueble ubicado en calle Deán Funes 933 para el funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sur - a la Sra. María Anania DNI. Nº 93.758.448, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

ARTÍCULO 2.- DISPÓNGASE, consecuentemente con lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, la devolución del depósito en garantía constituido - conforme el Artículo 2º del Decreto Nº 288/22 - por el Sr. Alberto Martín Álvarez Amsler D.N.I. Nº 16.647.890.-

ARTÍCULO 3.- DISPÓNGASE que la Sra. María Anania D.N.I. Nº 93.758.448, deberá constituir una garantía equivalente el 5% del total de la contratación cedida de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 1 del presente Decreto.-

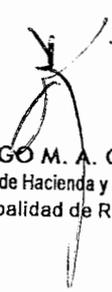
ARTÍCULO 4.- DELÉGASE en la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, conforme Decreto Nº 1179/09, a la firma de la Adenda al Contrato de Locación y Adenda suscriptos en fecha 17/02/22 y 21/02/22 respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Nº 1 del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y comuníquese.-


Lic. NICOLÁS F. MIJICH
Secretario de Ambiente y
Espacio Público
Municipalidad de Rosario




DR. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0855

Rosario, "2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS", 01 de julio de 2022.-

VISTO:

Que mediante Expediente Nº 11645-A-2022 la Dirección General de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, solicita un incremento en el monto requerir de nuevos trabajos no contemplados en los ítems Nros. 2 y 3, y consecuentemente una extensión del plazo de ejecución de 30 días para la "Reparación y Puesta en Valor de la Fuente de Aguas Danzantes del Parque Independencia" adjudicada a la empresa AQUAMOV S.R.L. por Licitación Pública tramitada en actuaciones Expte. Nº 19681-S-21, Decreto de Adjudicación Nº 61/22;

Y CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo Nº 31, faculta al Municipio a aumentar, disminuir o suprimir trabajos, siempre que dichas modificaciones en total, representen variaciones de hasta un 20% respecto del importe total adjudicado,

Que el monto solicitado para el incremento de los trabajos implica un 6,16% con respecto al total adjudicado,

Que la Asesora Legal de la Secretaria de Ambiente y Espacio Público emite opinión a Fs. 5-6 estimando pertinente y en todo adecuado a derecho autorizar el incremento y la extensión del plazo solicitada por la Dirección General de Alumbrado Público,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión al respecto mediante Dictamen Nº 399/22 a Fs.8, entendiendo que podría autorizarse a la ampliación y la extensión del plazo de ejecución de 30 días extras a los previstos originalmente en el Pliego,

Que siendo necesario disponer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- AMPLÍASE el monto de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública "Reparación y Puesta en Valor de la Fuente de Aguas Danzantes del Parque Independencia" adjudicada a la empresa AQUAMOV S.R.L. mediante Decreto Nº 61/22, tramitada por Expediente Autorizante Nº 19681-S-21, en la suma de \$ 3.558.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil), que representa el 6,16% del monto adjudicado, en un todo de acuerdo en el visto y considerando precedente.

ARTÍCULO 2.- DISPÓNESE que la empresa "AQUAMOV S.R.L" deberá establecer una garantía por la ejecución de la ampliación dispuesta mediante el presente decreto, equivalente al 5% de la suma indicada en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3.- AMPLÍASE en consecuencia, el plazo de ejecución de la Licitación Pública para la "Reparación y Puesta en Valor de la Fuente de Aguas Danzantes del Parque Independencia" – Expte. Autorizante Nº 19681-S-21 - por el término de 30 días - conforme a lo expuesto en el visto y considerando que antecede.-

ARTÍCULO 4.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación en la siguiente partida del presupuesto vigente:

CONVERSIÓN PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DENOMINACIÓN
07023	1-07-06-00-1-01-01-3-2-03-03-00	(Mantenin. y Rep. De Maq. y Equipos)

DIR. CONT.
EJEC. PTO.
PARTIDA
VERIFICADA
16/6/22

ARTÍCULO 5.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-

Lic. NICOLAS F. MIJICH
Secretario de Ambiente y
Espacio Público
Municipalidad de Rosario



DR. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0857

Rosario, "2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS", 01 de julio de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nro. 2587/22 C relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste "Emilia Bertolé".

Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose llevado a cabo la apertura de los sobres el día 26 de abril de 2022, surge del acta cuya copia obra a foja 327 y 328, que se han presentado tres oferentes: la "Cooperativa de Trabajo Intra Ltda.", la "Cooperativa de Trabajo Unión del Litoral Ltda." y la "Cooperativa de Trabajo Progreso Laboral Ltda".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictámenes Nro. 471/22 a fs. 331 y 332 y Nro. 577/22 a fs. 348.

Que, elevado el informe de preadjudicación por el Director General del Centro Municipal de Distrito Sudoeste "Emilia Bertolé", obrante a fojas 351, se sugiere:

- desestimar a la oferta presentada por la "La Cooperativa de Trabajo Intra Ltda." por no cumplimentar con los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;
- preadjudicar a la "Cooperativa de Trabajo Progreso Laboral Ltda." por mejor precio.

Que, dicho informe de preadjudicación fue refrendado por la Sra. Subsecretaria de Vinculación Ciudadana.

Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento a fs. 352 vlt.

Lo informado por la Junta de Compras y Suministros a fs. 353.

Que, la vigencia de la contratación, conforme al artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses más.

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la "Cooperativa de Trabajo Intra Ltda." por no cumplimentar con los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública para la contratación del servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sudoeste "Emilia Bertolé", a la "Cooperativa de Trabajo Progreso Laboral Ltda." CUIT 30-71043811-7, por mejor precio, por el importe total de Pesos dos millones cuarenta y seis mil (\$2.046.000), siendo el valor hora/hombre de Pesos trescientos diez (\$310), conforme la oferta presentada y demás detalles obrantes en el Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares del llamado a licitación de referencia.

ARTÍCULO 3º: LA firma adjudicataria elevará su garantía de oferta hasta completar el 5% del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE, por intermedio de la Dirección de Liquidaciones, la devolución de las pólizas de seguro de caución a los oferentes que no resultaron adjudicatarios, "Cooperativa de Trabajo Intra Ltda." y "Cooperativa de Trabajo Unión del Litoral Ltda".

ARTÍCULO 5º: DISPÓNGASE la vigencia de la contratación, conforme al artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses más.

ARTÍCULO 6º: EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por el importe total de Pesos dos millones cuarenta y seis mil (\$2.046.000), con ajuste a lo previsto en el Art. 55º de la Ordenanza de Contabilidad, deberá imputarse a la partida del presupuesto que seguidamente se detalla, Nro.:

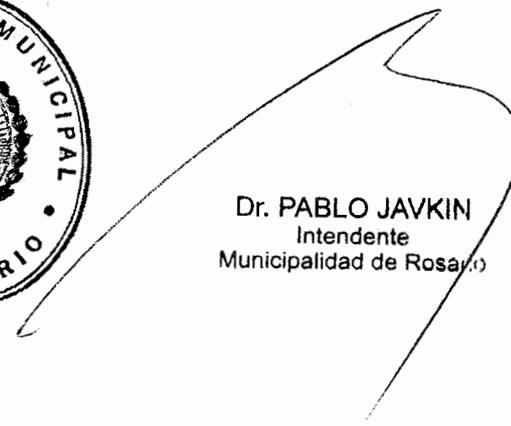
<u>C.P.</u>	<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>
12045	-1.12.09.00.1.01.01.3.9.03.03.04.00-	Limpieza, Aseo y Fumigación de Edificios y Locales.

ARTÍCULO 7º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.




Lic. GERMÁN GIRÓ
Secretario de Modernización
y Cercanía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario